ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA Nº 1458

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria Nº 1458, celebrada el 29 de enero de 2009, adoptó el siguiente:

ACUERDO N° 1458-03-090129

INTRODUCE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

1. En el Capítulo IV, numeral 1, reemplazar en el guarismo “US$ 5 millones”, por “US$ 50 millones”.

2. En el Capítulo V, numeral 1, reemplazar el guarismo “US$ 5 millones”, por “US$ 50 millones”.

3. En el Capítulo XIV, numeral 3 agregar el siguiente párrafo final: “En todo caso, y sin perjuicio de la información que deba contener la correspondiente Planilla, los intervinientes en operaciones de crédito cuyo monto sea igual o superior a la suma de 1.000.000 dólares o su equivalente en otras monedas extranjeras, deberán informar, por escrito, al Banco Central de Chile la realización de la correspondiente operación de cambios internacionales, a través del documento que se contemple en el Capítulo XIV del Manual.”

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 29 de enero de 2009.